

pondiente al artículo 7 “Cuota tributaria”, añadiéndose los siguientes apartados nuevos:

1. Por todo tipo de certificaciones: 1,03 euros.
2. Por bastanteo de documentos: 7,50 euros.
3. Por compulsas de documentos: 0,41 euros/hoja.
4. Por expedición de todo tipo de licencias y autorizaciones: 3,75 euros.
5. Por cédulas urbanísticas: 62,51 euros.
6. Por certificaciones de agrupación familiar y de antigüedad: 10 euros.
7. Por alineaciones oficiales.
8. Por fotocopias documentos Departamento de Urbanismo:
 - DIN-A4: 0,20/u.
 - DIN-A3: 0,50/u.
 - DIN-A2: 3 euros.
 - DIN-A1: 10 euros.
 - DIN-A0: 20 euros.

A partir de las 10 unidades, se reducirá a la mitad de su importe.

9. Por expedición de segundas copias de licencias concedidas: 5 euros.

Segundo.—Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

Tercero.—Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.—Facultar al alcalde-presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

En Sevilla la Nueva, a 2 de diciembre de 2008.—El alcalde-presidente, Mario Utrilla Palombi.

(03/36.894/08)

TITULCIA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Por el Pleno municipal se ha aprobado provisionalmente la derogación de la ordenanza municipal reguladora de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos existente en este municipio.

Lo que se hace público para que durante un plazo de treinta días puedan presentarse alegaciones al mismo. Dicho acuerdo se elevará automáticamente a definitivo sin necesidad de acuerdo posterior en el caso de que durante el período de exposición pública no se presenten alegaciones al mismo.

Titulcia, a 15 de diciembre de 2008.—La alcaldesa-presidenta, María Fuencisla Molinero Cuenca.

(03/36.892/08)

TORREJÓN DE VELASCO

URBANISMO

Al haberse intentado por dos veces la notificación que se relaciona a continuación, y no ser posible practicarla en el domicilio de su destinatario, se procede a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, a efectos de lo dispuesto en los párrafos cuarto y quinto del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y que se concreta en:

Propietarios interesados. — Domicilio conocido. — Práctica notificación

Antonia González Navarro. — Camino de Seseña, sin número, de Torrejón de Velasco (Madrid). — Primera notificación el 3 de diciembre de 2008, a las diez y cincuenta horas, ausente. Segunda no-

tificación el 4 de diciembre de 2008, a las ocho y cuarenta horas, ausente.

Antonio Ruiz Montoro. — Camino de Seseña, sin número, de Torrejón de Velasco (Madrid). — Primera notificación el 3 de diciembre de 2008, a las diez y cuarenta y cinco horas, ausente. Segunda notificación el 4 de diciembre de 2008, a las ocho y treinta horas, ausente.

Don Miguel Ángel López del Pozo, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Torrejón de Velasco (Madrid), tiene a bien dictar la presente resolución:

Por esta Corporación se está tramitando expediente para la expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados como consecuencia de la falta de adhesión de los titulares de la parcela 32 del polígono 24, incluida en el ámbito del Sector 9 del Plan General de Ordenación Urbana de 2000 de este municipio, a la Junta de Compensación del referido ámbito.

Considerando el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 17 de julio de 2008, en el cual se concedía a los titulares de la parcela 32 del polígono 24, integrada en el desarrollo urbanístico del Sector 9 del Plan General de Ordenación Urbana de 2000, un plazo de quince días para alcanzar mutuo acuerdo con la Junta de Compensación del Sector 9 y, en caso de llegarse a un acuerdo, otro plazo de veinte días para que los expropiados presentasen su hoja de aprecio.

Considerando que ha expirado el plazo establecido sin que los expropiados hayan presentado la citada hoja de aprecio en este Ayuntamiento.

Considerando el informe de valoración de suelo y elementos ajenos al mismo de la parcela 32 del polígono 24 de este municipio, presentado por la Junta de Compensación del Sector 9 del Plan General de Ordenación Urbana de 2000 el día 25 de noviembre de 2008 (registro 6080).

Considerando lo establecido en el artículo 30.2 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Por todo lo anteriormente expuesto, resuelvo:

- Remítase a los propietarios interesados informe de valoración de suelo y elementos ajenos al mismo de la parcela 32 del polígono 24 de este municipio, presentado por la Junta de Compensación del Sector 9 del Plan General de Ordenación Urbana de 2000 el día 25 de noviembre de 2008 (registro 6080), para que en el plazo de diez días pueda aceptarla o, en su caso, hacer las alegaciones que estimen pertinentes.

Lo que notifico a los interesados para su conocimiento y efectos oportunos.

Recursos: contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 62 y 63 de la Ley 30/1992. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes; el plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de un mes desde su interposición (artículo 117 de la Ley 30/1992).

En Torrejón de Velasco, a 2 de diciembre de 2008.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel López del Pozo.—Visto, la secretaria general.

(02/16.518/08)

TORRELODONES

RÉGIMEN ECONÓMICO

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 127 del texto refundido del Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y habida cuenta de que la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2008, adoptó el acuerdo de aprobación definitiva del presupuesto general de esta entidad para el ejercicio 2009, se procede a su publicación, resumido por capítulos.

Primero.—Aprobar el presupuesto para el ejercicio 2009.

Presupuesto general del Ayuntamiento, ejercicio 2009

ESTADO DE GASTOS

	Euros
Capítulo I	13.921.117
Capítulo II	9.297.125
Capítulo III	1.369.326
Capítulo IV	1.905.386
Capítulo VI	5.713.300
Capítulo VIII	200.000
Capítulo IX	1.117.770
Totales	33.524.024

ESTADO DE INGRESOS

	Euros
Capítulo I	13.801.105
Capítulo II	1.700.000
Capítulo III	6.008.012
Capítulo IV	5.934.821
Capítulo V	1.053.586
Capítulo VI	3.125.000
Capítulo VII	15.500
Capítulo VIII	200.000
Capítulo IX	1.686.000
Totales	33.524.024

Segundo.—Aprobar las bases de ejecución del presupuesto general.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Torreldones, a 23 de diciembre de 2008.—El alcalde, Carlos Galbeño González.

(03/36.872/08)

TORRELODONES

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno de este Ayuntamiento, con fecha 27 de noviembre de 2008, ha aprobado definitivamente el expediente de modificación de crédito número 3/2008, bajo la modalidad de suplementos de crédito y transferencias de crédito, lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 de la misma Ley, y artículo 20.3, en relación con el artículo 38.2, del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, siendo el resumen el siguiente:

TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO

Partidas a minorar

Capítulo	Denominación	Importe a minorar (euros)
I	Gastos de personal	90.478
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	85.000
	Total	175.478

Partidas a incrementar

Capítulo	Denominación	Importe a incrementar (euros)
I	Gastos de personal	68.116
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	107.362
	Total	175.478

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO FINANCIADO CON BAJAS DE CRÉDITO DE OTRAS PARTIDAS

Partidas a minorar

Capítulo	Denominación	Importe a minorar (euros)
I	Gastos de personal	411.408
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	183.250
IV	Transferencias corrientes	5.480
VI	Inversiones reales	3.000
VII	Transferencias de capital	24.837
	Total	627.975

Partidas a incrementar

Capítulo	Denominación	Importe a incrementar (euros)
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	397.426
III	Gastos financieros	225.849
VI	Inversiones reales	4.700
	Total	627.975

Torreldones, a 23 de diciembre de 2008.—El alcalde, Carlos Galbeño González.

(03/36.873/08)

VILLAMANTILLA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado inicialmente, en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento de fecha 16 de diciembre de 2008, el presupuesto general, bases de ejecución y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico de 2009, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no presentan reclamaciones.

En Villamantilla, a 17 de diciembre de 2008.—El alcalde, Juan Antonio de la Morena Doca.

(03/36.883/08)